

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0904-2CP1-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 3° de la Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.
2. Tema de la Iniciativa.	Defensa, Marina y Seguridad.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge A. Kahwagi Macari.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Nueva Alianza.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	06 de mayo de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de mayo de 2010.
7. Turno a Comisión.	Defensa Nacional.

II.- SINOPSIS

Establecer como finalidad de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, la de fomentar el valor de la justicia, el conocimiento y promoción de los derechos humanos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XIV y XXV del artículo 73, en concordancia con el artículo 3° fracción VII, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA ÁEREA.	DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA ÁEREA.
<p>ARTICULO 3o.- La Universidad del Ejército y Fuerza Aérea tendrá las siguientes finalidades:</p> <p>I a IV.- ...</p> <p>V.- Desarrollar en los educandos una formación espiritual acorde con los altos intereses de la Patria.</p>	<p>ÚNICO. Se reforma la fracción V del artículo 3° de la Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, para quedar como sigue:</p> <p>ARTICULO 3o.- La Universidad del Ejército y Fuerza Aérea tendrá las siguientes finalidades:</p> <p>I... a IV...</p> <p>V.- Desarrollar en los educandos una formación espiritual acorde con los altos intereses de la Patria, fomentando el valor de la justicia y el conocimiento y promoción de los derechos humanos.</p>
	ARTÍCULO TRANSITORIO
	<p>ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

LAL